



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EXP-UNC:0001277/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que a fojas 5/15vta. obra la Sentencia de la Sala "A" de la Cámara Federal de Apelaciones de esta ciudad de fecha 30 de junio de 2017, dictada en los autos caratulados "ADAMANTOPOULOS VALERIA c/ U.N.C. s/ CIVIL Y COMERCIAL - VARIOS" (Expte. 31010053/2011), que confirma el Fallo del Juzgado Federal N° 3 de Córdoba de fecha 20 de diciembre de 2016 (fs. 16/27vta.), el cual, haciendo lugar a la demanda entablada por la actora, declaró la nulidad de la Resolución Rectoral 2506/07 de reencasillamiento y, en consecuencia, ordena a esta Casa que dicte un nuevo acto administrativo que disponga el reencasillamiento de la agente Adamantopoulos en un cargo Cuatro, en observancia a las funciones efectivamente cumplidas conforme lineamientos establecidos en ese decisorio, debiendo abonarse las diferencias de haberes que correspondan entre la categoría en que se la reencasilló a partir del 1° de octubre de 2007 (Cinco) y la categoría en que se ordena reencasillarla a partir de aquella fecha, con más los correspondientes intereses; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral 2506/07 reencasilló a la Sra. Adamantopoulos en un cargo de la categoría Cinco en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas a partir del 1° de octubre de 2007;

Que a partir del 5 de agosto de 2014 la nombrada fue promovida a un cargo de la categoría pretendida;

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 1/2,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Reencasillar a la Sra. ALEJANDRA VALERIA ADAMANTOPOULOS, agente legajo 38.646 de la Facultad de Ciencias Médicas, en un cargo nodocente de la categoría Cuatro prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06–, con retroactividad al 1º de octubre de 2007.

ARTÍCULO 2º.- Instruir a la Dirección General de Personal de la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. ALEJANDRA VALERIA ADAMANTOPOULOS (Leg. 38.646) de la diferencia de haberes entre un cargo nodocente de la categoría Cuatro y un cargo de la categoría Cinco entre el 1º de octubre de 2007 y el 5 de agosto de 2014, con más los intereses establecidos en la resolución del Juzgado Federal de Córdoba 3, de fecha 20 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- La Sra. Adamantopoulos, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- Tómese razón al pie de la Resolución Rectoral 2506/07, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional –Dirección General de Personal. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.